

EL CLERO DE MALLORCA CON CURA DE ALMAS AL INTRODUCIRSE LA REFORMA TRIDENTINA

J. ALFREDO VIDAL RETTICH

EL ABSENTISMO

Las causas que motivaron la convocatoria del Concilio de Trento fueron múltiples y variadas; ya se descartó por completo la tesis tradicional que sostenía que la reforma se debe a la corrupción que entonces había en el seno de la Iglesia.¹ Negar la relación entre causa y efecto no significa negar los hechos: los historiadores católicos admiten sin regateo la existencia del nepotismo, de la acumulación de beneficios, y reconocen la influencia del espíritu mundano que había invadido las curias eclesiásticas, sobre todo desde la época del Renacimiento, al igual que admiten los efectos del falso misticismo, la relajación de costumbres tanto en el clero secular como en el regular, la falta de residencia generalizada, sobre todo entre obispos y encargados de cura de almas, etc.²

Precisamente ese punto, el absentismo de los curas y beneficiados, ha merecido especial atención de quienes se han ocupado de historiar la reforma tridentina en nuestro país; citaremos algunos ejemplos. J. Goñi después de estudiar el fenómeno en la diócesis de Pamplona,³ aporta nuevos y copiosos datos sobre el modo de urgir la residencia a los párrocos y beneficiados, quienes estaban conminados a perder sus ofi-

¹ R. VILLOSLADA, *Causas y factores históricos de la ruptura protestante*, Biarritz, 1961, p. 26.

² L. PASTOR, *Historia de los Papas desde final de la Edad Media*, trad. española, Buenos Aires-Barcelona, 1940-1961, 39 vols. Es el primero que tuvo acceso a los Archivos Secretos Vaticanos y el mismo se gloriaba de haber sido fiel a la verdad, publicando incluso las noticias bochornosas para la Iglesia.

³ J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Los navarros en el Concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona*, Pamplona, 1947.

cios si en el breve plazo de diez días no incoaban su residencia; refiere como de hecho algunos párrocos a instancias del fiscal eclesiástico vieron como los frutos de sus rectorías eran secuestrados, y ellos eran destituídos por rebeldes.⁴

González Novalín estudia la reforma tridentina en Oviedo y naturalmente se ocupa del absentismo o falta de residencia, tanto del obispo como de los párrocos, hasta el punto de que cuando el obispo D. Jerónimo de Velasco intenta implantar la reforma, el cabildo le presenta un memorial en el que entre otras cosas se solicita la derogación del capítulo *De residentia episcoporum et aliorum inferiorum*,⁵ tanto más necesaria cuanto a causa de la falta de residencia se había llegado a tal punto que Oviedo era reputado como tierra de misiones. "Son unas Indias que tenemos dentro de España, donde se puede hacer un gran servicio a Dios nuestro Señor, lo uno porque la mies es aquí mucha y los obreros pocos, porque este principado tiene cuarenta leguas de largo y más de catorce de ancho; hay en él muchos lugares marítimos y puertos de mar donde se puede hacer mucho fruto... La gente, aunque tiene buen metal de entendimiento y es dócil, pero hay muy pocos monasterios de frailes, y los clérigos y curas de ordinario son idiotas, porque los beneficios son muy tenues, y así tiene esta tierra casi extrema necesidad de ese labrar de buenos obreros, cuales confiamos que son los de la Compañía de Jesús".⁶ —"No hay Indias donde vuestras mercedes van por tantos peligros de agua y otras mil miserias que tengan más necesidad de atender la palabra de Dios que estas Asturias".⁷

Efectivamente la irresidencia de los beneficiados era uno de los extragos más extendidos en la Iglesia, y causó gran desequilibrio en el régimen catedralicio. La acumulación de beneficios solía ser en gran parte causa de tal exceso, que "revelaba una inmoderada sed de riquezas y, al imposibilitar la residencia del beneficiario en todas las iglesias, ocasionaba el abandono del oficio pastoral, con los consiguientes desórdenes, ignorancia y desmoralización del pueblo."⁸

⁴ Id., *La reforma tridentina en la diócesis de Pamplona. Notas complementarias*, "Hispania Sacra", 32 (1953), 265-322, cfr. 265-267.

⁵ J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *Historia de la reforma tridentina en la diócesis de Oviedo*, "Hispania Sacra", 32 (1963), 323-446.

⁶ Id. id. Son palabras de D. Andrés de Prada dirigidas a San Francisco de Borja, cfr. p. 325.

⁷ Id. id. Palabras del licenciado Herrera a Dionisio Vázquez recién ingresado en la Compañía de Jesús, p. 325.

⁸ F. SAN PEDRO GARCÍA, *La reforma del concilio de Trento en la diócesis de Coria*, "Hispania Sacra", 20 (1957), 273-299; cita a R. VILLOSLADA, *La cristiandad pide un Concilio*, "Razón y Fe", (1945), 20.

COMO AFECTA A MALLORCA

En Mallorca el mal era ya endémico: al llegar D. Diego de Arnedo en diciembre de 1561 hacía más de cuarenta años que los fieles mallorquines no habían visto el propio obispo. El Dr. L. Pérez estudia el tema en profundidad, y no es nuestra intención insistir sobre ello.⁹ Pero tal vez se pueda estudiar mejor aquella época si conocemos además los nombres de quienes levantaron las cargas benéficas y asumieron la responsabilidad del ministerio pastoral, ya que en la primera mitad del s. XVI hallamos ejemplares de auténtica vida espiritual: las religiosas de Sta. Margarita modificaron sus constituciones comprometiéndose a una más estricta observancia,¹⁰ y entre 1533-1574 vivió Catalina Tomás, la única mallorquina que ha alcanzado el honor de los altares.¹¹ Por ello estimamos oportuno dar a conocer el nombre de quienes fomentaron la piedad con el ejercicio de su ministerio.

Hemos averiguado el nombre de los que estaban facultados para administrar el sacramento de la penitencia en la capital, y el de quienes ejercían la cura de almas en los pueblos. En Palma había 158 confesores, 71 del clero secular y 77 del clero regular, distribuidos del modo siguiente: en la catedral 45, Sta. Eulalia 12, Sta. Cruz 3, S. Miguel 7, S. Nicolás 4, (no aparece San Jaime) Agustinos 4, carmelitas 6, dominicos 11, franciscanos 15, franciscanos del convento de Jesús *extra muros* de la ciudad 31, mercedarios 6, trinitarios 4, a los que se deben agregar tres cartujos que residían en Valldemosa. Desconocemos los confesores de la parte foránea; serían los *vicaris curats*, pues así solían designarse los suplentes de párroco,¹² auxiliados especialmente por los religiosos que se desplazaban a los pueblos.

La lista de los confesores pertenece al año 1562; en cambio de los curas hemos hallado la de 1562 y de 1563. En la primera figuran 53 iglesias de las que nueve no son parroquiales y una pertenece a la isla de Menorca. La de 1563 consta de 45 iglesias de las cuales seis no eran parroquia; se distingue además entre Algaida y Castellitx que actualmente forman una sola entidad. —Se nota un ligero descenso, lo cual es indicio de disminución del absentismo, fruto tal vez del decreto episcopal recientemente publicado:

“...Si sab algu que los rectors, vicaris, beneficiats, capellans i sacristans servexen be en sos oficis a los quals son obligats, spcialment si

⁹ L. PÉREZ MARTÍNEZ, *Las visitas pastorales de don Diego de Arnedo a la diócesis de Mallorca*, Palma, 1963-1969, 2 vols. cfr. p. XVII-CXVII.

¹⁰ J. ROSSELLÓ, *Constituciones del monasterio de Sta. Margarita*, Palma, 1983.

¹¹ A. DESPUIG DAMETO, *Vida de la beata Catalina Tomás*, Palma, 1816.

¹² J. ROSSELLÓ, *Estratificación social del clero de Mallorca*, BSAL, 94 (1978), 189-208, V, p. 203.

servexen be a la iglesia i celebren los officis divins... Item si han mancat en la administració dels sacraments es a saber en el bategar, en el confessar, en el combregar o en donar la perunció als malalts axí de nits com de dia..."¹³

LICENCIAS PARA CONFESAR

Santa Eulalia

El párroco de Santa Eulalia, Dr. Francisco Alemany, presenta la siguiente petición:¹⁴

"Supplica a V. Rma. Sria. vulla admetre per confesar los sigüents preveres: ço es, mn. Gornés, mn. Albar, los quals son estats admesos per vicaris per lo ordinari i mn. Vidal, mestre Carreres, mestre Campanar, mn. Pasqual, mn. Steva major, mn. Mas, mn. Abertí, mn. Rabassa, mn. Romeu, los quals tinc per personas sufficients per confesar ara per lo temps del jubileu, axo dic per los qui no han tinguda cura de animas, perque son personas de bon seny i intelligencia, pregue quels vulla manar quem ajuden aconfesar. Mestre Francesch Alemany prevera, indigne rector de Santa Eulalia. —Conceditur licentia confitendi supradictis pro solo anno presenti". (7 febrero 1562)

San Miquel

El canónigo Moragues, rector de esta parroquia presenta igual petición a favor de los siguientes:

Lo vicari de dita parroquia mn. Barthomeu Caramanso prevera
 Mn. Gabriel Soler prevera
 Barthomeu Garrell
 Jaume Basser
 Jordi Porquer

Miquel Foyana, los cuales han ejercido el cargo de vicarios. Se concede la licencia como a los de Sta. Eulalia.

Agustinos

"Confesores presentis conventus Beatae Mariae de Succursu Ordinis Heremitarum Sancti Augustini, qui electi fuerunt in capitulo provinciali, sunt sequentes":

¹³ ADM. Reg. Comm. VI, f. 1 v.—Citado por L. PÉREZ, op. cit, p. CXI, quien a su vez lo toma de J. Muntaner, *Dos edictos de reforma*, BSAL, 29 (1945), 666-674, p. 666.

¹⁴ ADM. Reg. Comm. VI, passim.

Miguel Cardell, prior
 Rafael Saragosa
 Pedro Juan Ferrá
 Tomás Salvá

Trinitarios

El P. vicario
 Fr. Simonet
 Antonio Blanch
 Gil de Morenylla

Catedral

Miquel Ros, Pedro Grimalt, Antonio Bellver, Juan Cabanellas, Juan Borrás, Juan Abrines, Antonio Martorell, Miguel Vigueta, Jaime Garriga, Antonio Sucias, Jorge Reus, Pedro Crespí, Jaime Ques, Pedro Juan Veny, Miguel Mir, Miguel Bauzá, Bartolomé Gual, Miguel Steva, Antonio Fons, Juan Gomes, Bartolomé Mora, Juan Moragues, Francisco Gual, Miguel Real, Bartolomé Vaquer, Antonio Serra, Sebastián Moix, Mateo Miralles, Francisco Alemany, Bartolomé Mas, Pedro Pi, Cosme Montisola, Palou Moragues, Juan Jaume, Rafael Puigserver, Nicolás Castell, Guillermo Trias, Pedro Ozona, Mateo Rotger, Bartolomé Serra, Rafael Torrella, Francisco Malonda, Pedro Juan Gili, Bartolomé Miralles, Jorge Poquet.

Dominicos

Luís Nadal, maestro y provincial
 Antonio Climent
 Francisco García, bachiller en teología
 Cristóbal Soriano
 Bartolomé Rigo
 Pedro Llaneras
 Jaime Domingo
 Pedro Marçal
 Jaime Morales
 Lucas Salvá
 Antonio Creus

Todos ellos habían sido previamente examinados y aprobados por el sobredicho provincial.

Mercedarios

Confesores aprobados por fr. Jaime Cisternes, comendador del convento:

Pedro Juan Alzina
 Bernardino Burguera
 Guillermo Palafanguer
 Bartolomé Serralta
 Jaime Verger

Cartuja de Jesús Nazareno de Valldemosa

El P. Prior fr. Pedro Borrossá, doctor teólogo, pide licencias para sí, para el vicario del convento, fr. Miguel Garcia y para fr. Bernardino De Alva, para poder confesar personas seglares y absolver de excomunión y casos reservados, y poder administrar la comunión a los fieles, sin perjuicio de los derechos parroquiales.

San Jaime

La nota marginal dice San Jaime, pero el texto dice San Nicolás. Presenta los confesores el vicario Pedro Juan Bibiloni; en primer lugar se presenta a sí mismo, luego a Lucas Ballester, Miguel Garí y Cristóbal Ginart.

Carmelitas

Fr. Jaime Seguí, prior del convento presenta a Pablo Barceló, subprior, Jerónimo París, Miguel Mir, Vicente Aulet y Pablo Caramany.

Menores del convento de Jesús.

El P. guardián fr. Antonio Cardils presenta los siguientes:

Juan Llopis, Antonio Cardils, Juan Crespí, Juan Fe, Pablo Sant-Feliu, Jerónimo Petro, Antonio Alagón, Atonio Olivar, Esteban Terrasa, Miguel Cameró, Miguel Pons, Juan Amer, Benito Llabrés, Benito Climent, Juan Bordoy, Francisco Ximenis, Jerónimo Ferrer, Jaime Andreu, Rafael Cerdá, Francisco Rocamora, Bartolomé Amer, José Orpí, José Gabriel Pisá, Gabriel Oliver, Gabriel Vell, Matias Obrador, Rafael Martorell, Miguel Baró, Juan Espalleta, Juan Rosselló, Esteban Ferragut.

Santa Cruz

Confesores presentados por el monje de la cartuja fr. Bernardino De Alva, procurador del convento y regente de la parroquia:

Pedro Vert
 Jorge Mas
 Aparicio Reynés

Franciscanos

Juan Girart, guardián, Pedro Caldés, Tomás Delabau, Jaime Giner, Tomás Moyá, Pedro Carbó, Miguel Exide, Ramón Calafat, Jaime Albons, Miguel Blanes, Guillermo Bramona, Pedro Frigola, Juan Serra, Luís Davíu, Ramón Paraso.

Los cuales fueron presentados por el P. guardián, previa aprobación hecha por el capítulo provincial celebrado el 18 de febrero de 1562.

NOMBRAMIENTOS DE CURAS REGENTES

Día 23 de abril de 1562 se firman distintos nombramientos para regentar las parroquias cuyos párrocos se hallan ausentes; el cargo estará en vigor hasta el primero de mayo del año siguiente 1563. Tales regentes deben cuidar de la administración de sacramentos y la parte espiritual de la parroquia. La lista es como sigue:

Campos: Antonio Jaume, que no tiene beneficio alguno
 Marratxí: Juan Bover
 Santa Maria del Camí: Rafael Seguí
 Bunyola: Gabriel Salvá
 Manacor: Ramón Rubí y Bernardino Febrer
 Deià: Jaime Castanyer
 Porreres: Francisco Llompart
 Sencellas: Pedro Fiol
 Sant Joan de Sineu: Juan Morey
 Puigpunyent: Miguel Garriga
 Sóller: Pedro Bernat
 Valldemossa: Miguel Reus
 Selva: Juan Ferragut
 Inca: Jaime Llompart y Juan Fluxá, presbíteros beneficiados
 Andraitx: Pedro Gelabert
 San Miguel: Bartolomé Caramanso
 Alcudia: Jaime Maura
 Binissalem: Agustín Pol, beneficiado en la Catedral
 Santanyi: Pedro Vicens
 Sa Pobla: Onofre Serra
 Alaró: Bernardino Ordinas
 Santa Cruz: Esteban Babiloni
 Felanitx: Juan de Aro
 Montuiri: Rafael Pou
 Algaida: Guillermo Sastre
 Santa Eulalia: Juan Puig

Petra: Rafael Oliver
 Montuiri: Domingo Ribas
 Campanet: Onofre Antich
 San Nicolás: Vicente García, para servir un beneficio simple que posee Jaime de Jovals, clérigo.
 Horfanatrofio de San Magín: Miguel Campaner
 Pollensa: Antonio Valentí
 Muro: Rafael Pou
 Sant Joan de Sineu: Juan Mora (Se halla repetido más arriba con el mismo nombre)
 San Jaime: Vicente Garcia
 Estallenchs: Francisco Pou
 Valldemosa: Jerónimo Botí, para suplir la ausencia de los beneficiados
 Costitx: Antonio Blat
 Santa Margarita: Bartolomé Mestre para levantar las cargas del beneficio que posee Juan Jaume Pbro.
 Santa Fe: Andrés Rebassa Pbro., beneficiado en Santa Eulalia
 Pla de Sant Jordi: Miguel Juan Gayá
 Santa Margarita: Pedro Brotat, para levantar las cargas del beneficio que posee Rafael Torres
 Esporles: Pedro Gelabert
 Capdepera: Jaime Andreu
 Montuiri, Puig de Sant Miquel: Gabriel Fiol
 Sineu: Juan Juliá
 Capdepera: Juan Serra
 Andraitx: Antonio Cases
 Bnisalem: Juan Moragues Pbro., para suplir la ausencia de tres beneficiados y administrar los sacramentos en caso de necesidad
 Banyalbufar: Juanote Morro
 Mahón: Antonio Olivar, beneficiado en dicha iglesia
 San Lorenzo del Cardassar: Antonio Riera
 Binissalem: Antonio Tallades

El 20 de abril de 1563 el vicario general Juan Pablo Varo encarga el cuidado espiritual y la cura de almas de las siguientes iglesias por el plazo de un año, por estar ausentes sus respectivos rectores:

Binissalem: Esteban Bibiloni
 Santanyi: Juan Bover
 Sóller: Pedro Bernat
 Porreres: Francisco Llompart
 Lluchmajor: Gabriel Clar
 Felanitx: Juan de Aro
 Muro: Rafael Pou

- Puigpunyent: Juan Morro
 Santa Cruz: Juan Garriga
 Bunyola: Gabriel Salvá
 Sencelles: Pedro Fiol
 San Jaime: Pedro Juan Bibiloni
 Santa Maria del Camí: Rafael Seguí
 Manacor: Bernardino Febrer y Ramon Sansó
 Andraitx: Juan Morey
 Selva: Juan Ferragut
 Santa Margarita: Antonio Calafat
 Horfanatrofio de San Magín: Jaime Andreu
 Valldemossa: Jerónimo Box para sustituir los beneficiados ausentes.
 Banyalbufar: Onofre Stapoll
 Alcudia: Jaime Maura
 Deiá: Jaime Castanyer
 Campanet: Onofre Antich
 San Jorge: Mateo Albertí
 Montuiri: Pedro Ribes para sustituir a Antonio Pellicer beneficiado.
 Castellitx: Antonio Mascaró "licentia deserviendi ecclesiam de
 Castalig et celebrandi in eadem missas".
 Sa Pobla: Onofre Serra
 San Nicolás: Miguel Terrasa, para suplir la ausencia de Jaime de
 Jovals, beneficiado.
 Montuiri: Juan Ballester
 Santa Margarita: Andrés Femenias, para suplir la ausencia del
 beneficiado Miguel Gaties
 Inca: Mateo Massanet, doctor teólogo y Andrés Planas
 Algaida: Pedro Trobat
 Esporles: Juan Marçal (la nota marginal dice Sta. Eulalia)
 Sencelles: Miguel Campaner per a levantar las cargas del beneficio
 que posee Juanote Bennassar
 Santa Margarita: Andrés Femenia para suplir la ausencia de Mi-
 guel Gaties clérigo (se halla consignado más arriba)
 Alcudia: Pedro Ponts, para suplir la ausencia del beneficiado Bar-
 tolomé Roger.
 Alcudia: Martín Comas para sustituir a beneficiado Lorenzo Mo-
 ragues.
 Fornalutx: Bartolomé Mayol "deserviendi ecclesiam et in ea missas
 celebrandi".
 Montuiri: Perote Ribas (Repetido más arriba)
 Esporles: Pedro Llompart
 Inca, Puig de Santa Magdalena: Miguel Llobera
 Montuiri, Puig de Sant Miquel: Jaime Mas
 Sineu: Antonio Torrella

Santa Cruz: Perote Bordoy

Valldemosa: Miguel Ferrer, para sustituir a cuatro beneficiados ausentes.

Binisalem 7, junio, 1563. Miguel Ramon Pbro. comisionado por el obispo intima a Jorge Mas y Agustín Pol, beneficiados en dicha iglesia, que el día del Corpus y en las sucesivas fiestas y domingos del año deben servir su parroquia, bajo pena de 25 libras cada uno por cada vez que faltaren. —Lo mismo dijo al beneficiado que se encargaba del servicio espiritual de Lloseta, el Rdo. Bartolomé Puig, bajo las mismas penas. Este el 4 noviembre de 1563, en vista de que su beneficio tiene la carga de celebrar misa en aquella iglesia todos los días, solicita sean reducidas a dos o tres semanales, atendiendo a la parvedad de la dotación y al subido precio de las vitualles o alto coste de vida, puesto que ha de ayudar al sostenimiento y alimento de varios parientes pobres. A petición del interesado el vicario general certifica que la dote del beneficio consiste en veinte cuarteras de trigo, que tienen un valor aproximado de diez ducados de oro, esto es, unas 60 libras moneda de Mallorca.